



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 185-2013. (1 folio)

Villavicencio, 05 de de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.

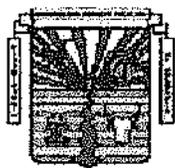
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo **No 013**, “**Por medio de cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos propuestos en el Plan de Desarrollo Villavicencio sin miedo, Gobierno de la ciudad**” que dio origen al Acuerdo Municipal N° 189 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día treinta (30) de abril de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


HÉCTOR FABIO VELEZ BERMÚDEZ
Presidente Comisión


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaría General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 187-2013. (1 folio)

Villavicencio, 05 de de mayo de 2013

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 189, "Por medio de cual se autoriza al **Alcalde Municipal para contratar empréstitos propuestos en el Plan de Desarrollo Villavicencio sin miedo, Gobierno de la ciudad**", fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día cuatro (04) de mayo de Dos Mil Trece (2013).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2013, el día Treinta (30) de abril de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).



JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
Presidente



MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ACUERDO N°. 189 DE 2013
(MAYO 04)

“POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS PROPUESTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO VILLAVICENCIO SIN MIEDO, GOBIERNO DE LA CIUDAD 2012-2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Acuerdo 044 de 2009 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar al Alcalde de Villavicencio, hasta el 30 de Junio de 2.014, para suscribir contratos de empréstitos y otorgar garantías requeridas a través de operaciones de crédito público hasta por **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.232.243.270)** para dar cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo 2012-2015, a través de proyectos de inversión.

Parágrafo: La contratación de los empréstitos que realice el gobierno con base en ésta autorización deberá atender a todas y cada una de las leyes expedidas por el Congreso de la República y las normas que el gobierno nacional ha proferido con base en la constitución y la ley para el caso de los empréstitos internos y externos de las entidades territoriales.

ARTICULO 2. El cupo de endeudamiento se destinará para financiar los siguientes proyectos de inversión.

Ar.

G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

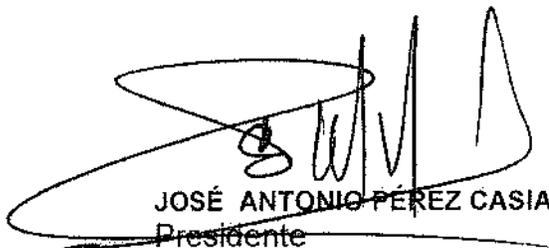
PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSO DEL CREDITO	
SECTORES	AÑO 2014
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	3,000,000,000
Construccion de infraestructura fisica en los escenarios deportivos, recreativos y administrativos en el Municipio de Villavicencio Recursos Credito	3,000,000,000 3,000,000,000
SECTOR TRANSPORTE	4,232,243,270
Mantenimiento y preservacion de la estructura vial de la ciudad de Villavicencio Recursos Credito	4,232,243,270 4,232,243,270
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	7,232,243,270

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Hacienda incluirá en el proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2014, las apropiaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Mayo 04 de 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
Presidente


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaria General